



GUÍA DE PREVENCIÓN

# VIOLENCIA ECONÓMICA Y ABUSO FINANCIERO

Depósito Legal: LE 80 - 2023

*Esta publicación ha recibido el apoyo económico del Ministerio de Igualdad, dentro del Programa de subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, convocatoria 2022. La información contenida en la publicación, no refleja la posición oficial del Ministerio de Igualdad. Ni el Ministerio ni ninguna persona que actúe de conformidad con el Ministerio podrán ser responsables del uso que se realice de la información contenida en esta publicación.*

*Esta guía ha sido cofinanciada por la Fundación de Familias Monoparentales Isadora Duncan y el Ministerio de Igualdad.*

© Febrero 2023. FFM Isadora Duncan

## Violencia económica: la gran ignorada

Con esta guía queremos ofrecer nociones básicas sobre **violencia económica y abuso financiero**, cómo identificar estas manifestaciones de violencia, cómo actuar ante ellas y, sobre todo, cómo prevenirlas estableciendo una relación económica corresponsable y en igualdad.



Nuestras leyes nacionales ya definen este tipo de violencia:

*La violencia económica consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y personas dependientes de las mismas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja. Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la Violencia de Género en Castilla y León.*

Esta manifestación se basa en el **Convenio de Estambul** sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, ratificado por España y en vigor desde agosto de 2014, que en su artículo 3/a establece que:

a) Por “violencia contra la mujer” se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y violencia doméstica (Convenio de Estambul).

De una manera práctica, podemos definir a la violencia económica y al abuso financiero como una **táctica de control que no permite el acceso a los recursos económicos o a las decisiones importantes sobre ellos.**

EN CIFRAS: Según la Macroencuesta de 2019 de Violencia contra la Mujer publicada por el Ministerio de Igualdad, un **11,5% de mujeres en España**, es decir que, hasta el año **2019, 2.350.684 mujeres** habían sufrido violencia económica en algún momento de su vida.

Este abuso comienza de manera sutil, empeora con el tiempo y su propósito es ganar poder y control sobre la otra persona. Es importante señalar que la violencia económica es una de las manifestaciones de abuso que más secuelas dejan en la vida de las mujeres, ya que el maltrato, la presión, el miedo y la angustia por circunstancias económicas se extiende a lo largo de los años.

Las **deudas económicas** después de una relación, una circunstancia frecuente, pueden generar tensiones y estrés emocional, con repercusiones tanto a nivel económico como psicológico, social, etc. Esto ocurre cuando la mujer tiene que hacerse cargo, en solitario o corresponsablemente, de las deudas de su pareja o ex-pareja, ya sea porque no conocía toda la información económica de la vida en común o porque ha sido manipulada para firmar algún tipo de contrato de préstamo, crédito, etc..., o simplemente porque el régimen económico de gananciales, el más frecuente en los matrimonios en España, también hace comunes pérdidas y deudas.

Es importante señalar que **la violencia económica puede surgir en cualquier relación**, sin importar el nivel socioeconómico: no se basa en los ingresos, la educación o el estatus social. Sin embargo, diversos estudios internacionales destacan que la mayoría de

las víctimas de violencia económica son **mujeres con un nivel socioeconómico medio**, por lo que es necesario tener en cuenta que sufrirán las consecuencias de la misma, sumadas a las dificultades propias que la discriminación por género ya conlleva. Existen diversas situaciones que pueden aumentar el riesgo de sufrir este tipo de violencia como, por ejemplo, la edad, la condición de discapacidad y/o dependencia, la condición de inmigrante, etc..., además de que, en la mayoría de los casos, ocurre o se agrava cuando comienzan los trámites de separación o divorcio de la pareja.



En España, a pesar de que ya se contempla legislativamente como una de las formas de violencia contra las mujeres, no se ha desarrollado ninguna ley, protocolo u otro instrumento específico que permita definir a las víctimas de violencia económica como tales, relegando así sus consecuencias a un segundo plano. Cabe señalar, además, que **las víctimas de violencia económica no son reconocidas como víctimas de violencia de género** a todos los

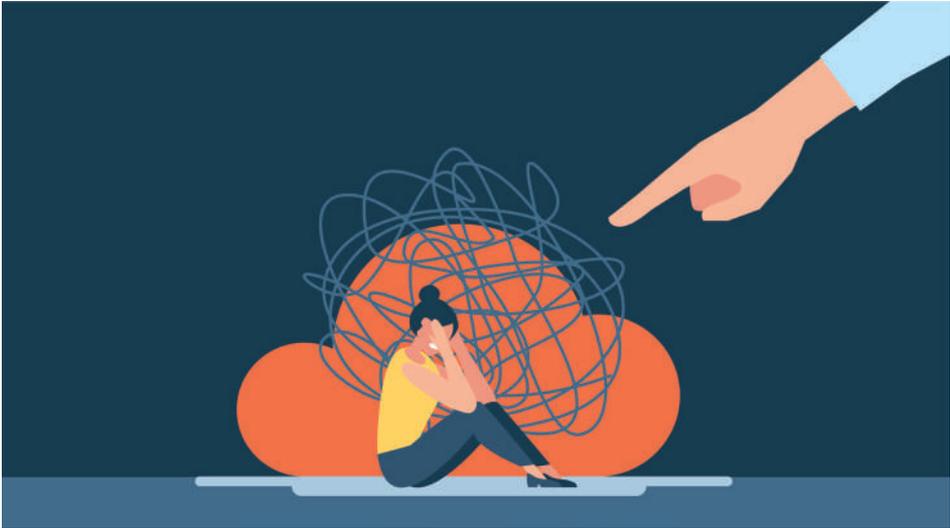
efectos salvo que la situación de violencia recibida vaya acompañada por otra manifestación (violencia física, psicológica, sexual, etc...), algo que no suele suceder.

Por ello, la violencia económica puede considerarse **la manifestación de violencia más desconocida**, no la menos frecuente, tal y como atestiguan las cifras, y sus consecuencias pueden llegar a ser muy graves y prolongadas, de las más difíciles de abordar o atajar.

## ¿Cómo saber si existe una situación de abuso financiero dentro de una relación de pareja?

Existen distintos **indicadores** que nos muestran si una mujer está siendo víctima de violencia económica, por ejemplo:

- ⊙ Tener que dar explicaciones a tu pareja o pedir permiso si se necesita dinero para realizar un gasto, ya sea para ti misma o para la familia, pero si lo decide la otra parte, no es necesario acordar nada.
- ⊙ Imposibilitar o dificultar el acceso (ocultando claves, por ejemplo) a los canales de información habituales de la situación económica familiar o de pareja, especialmente vía internet: email, facturas electrónicas, apps bancarias, etc.
- ⊙ Suscribir o firmar todos los contratos, productos bancarios, compras a cuotas, vehículos, etc., reflejando siempre como responsable y receptor de la información solo a una parte de la pareja.
- ⊙ Recibir reproches o enfados por encender la luz, la calefacción o conectar aparatos electrónicos, electrodomésticos, usar el coche, etc., por el gasto que ello supone, únicamente cuando es tu decisión, no así cuando lo decide la otra parte.



- ⊙ No tener acceso al dinero para salir con amistades o familia, para acudir sin pareja a reuniones sociales, comidas de empresa, etc.
- ⊙ Minimizar la necesidad o dificultar el acceso a productos, servicios de salud o cuidado personal como consultas dentales, compra de gafas o productos ortopédicos, sesiones de fisioterapia, revisiones ginecológicas, etc..., únicamente para ti o para otros miembros de la familia.
- ⊙ Desconocimiento continuado de los ingresos que entran en el hogar, de la gestión de bienes o patrimonio, cuentas bancarias, tarjetas de crédito, objetos de valor, etc.
- ⊙ Dificultad de acceso o desconocimiento de documentos importantes del hogar como contratos, escrituras, declaraciones de hacienda, recibos, etc.
- ⊙ Desconocimiento de que la familia ha adquirido deudas por compra de objetos, propiedades o actividades económicas, que sobrepasan su capacidad financiera.

- ⊙ Sentir la necesidad continuada de ocultar o minimizar el coste de enseres del hogar, ropa y otras cosas o servicios, para ti o para otros miembros de la familia con el fin de evitar discusiones o reproches.
- ⊙ Escuchar continuamente expresiones como “de eso no entiendes” o “mejor déjame decidir a mí”, cuando se trata de asuntos económicos que os afectan a los dos, o peor aún si se trata de tus ingresos o patrimonio personal.

**En esencia, cuando de manera solapada o evidente, toda decisión con consecuencias económicas pasa por el control o permiso de una de las partes de la pareja, y no por la decisión consensuada de ambas.**

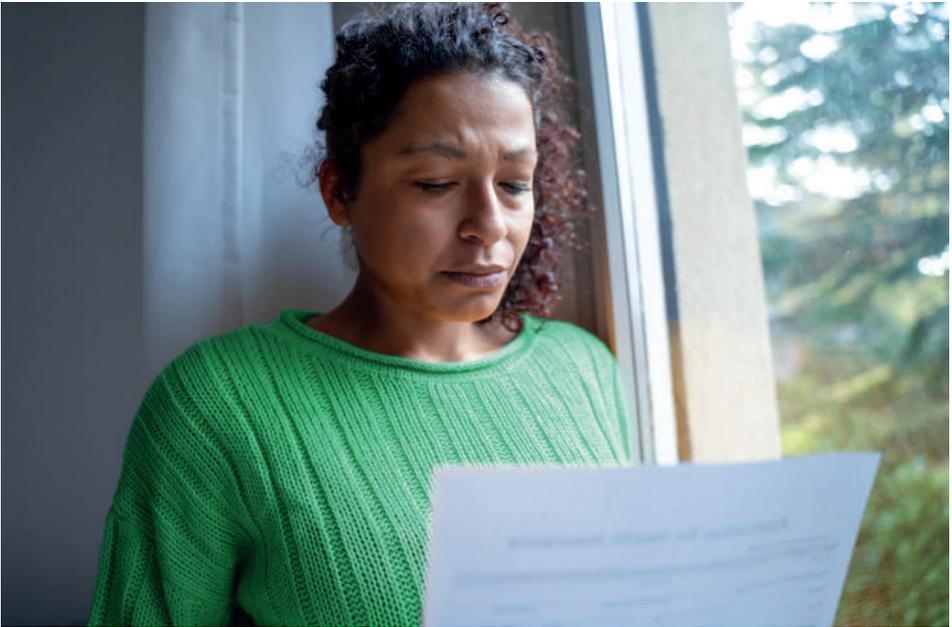
## Violencia económica después de la separación

En muchas ocasiones, la violencia económica comienza o se agrava justo después de la separación o ruptura de pareja. Dos de las situaciones más frecuentes son:

- ⊙ La otra parte no se hace responsable del pago de la pensión alimenticia a sus menores y/o pensión compensatoria tal cual se estipula en el convenio regulador (fecha y cantidad).
- ⊙ No se cumple el acuerdo que estipula el pago conjunto de la hipoteca o de otras deudas existentes.

No hay que olvidar que, mientras **el impago de pensión de alimentos es un delito incluido en el código penal, el impago de hipoteca u otras deudas es tratado como un asunto civil**. Esto hace mucho más probable que la hipoteca y otras deudas, sean las herramientas más utilizadas para ejercer abuso financiero.

Si en algún momento, tanto dentro del proceso de separación como posteriormente, existen situaciones de este tipo con tu expareja, estás sufriendo violencia económica:

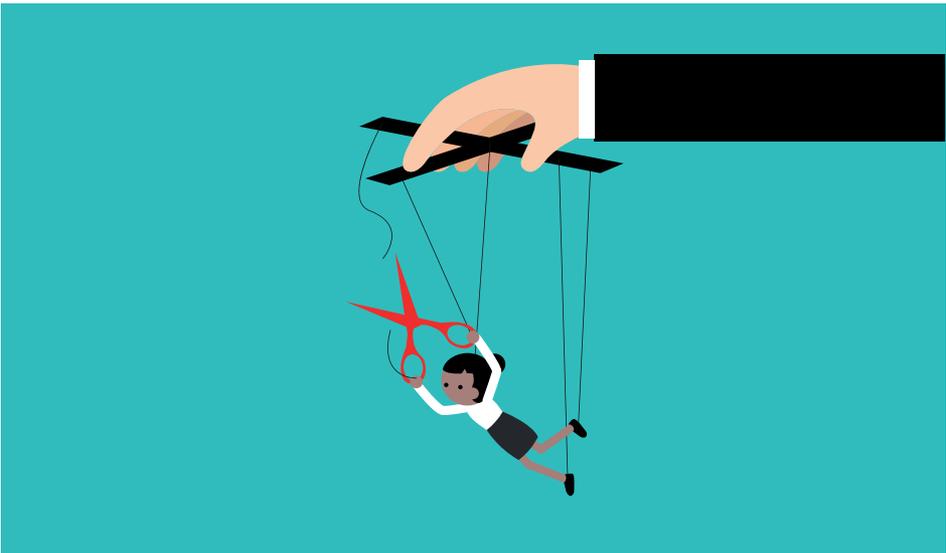


- ⊙ Se niega a pactar cualquier modificación o acuerdo para hacer más asumible la carga hipotecaria, o acudir a procesos de mediación ante situaciones de insolvencia.
- ⊙ Se declara en quiebra o insolvente de manera fraudulenta para evitar pagar.
- ⊙ Minimiza sus ingresos u oculta su salario para no exponer todas sus posibilidades.
- ⊙ Minimiza el saldo de su cuenta bancaria "prestando" dinero a sus personas de confianza o comprando artículos caros que se pueden vender más tarde.
- ⊙ Almacena dinero en efectivo.
- ⊙ Oculta ingresos y bienes para reducir el importe de lo pactado, o lo acepta, pero no lo cumple.

- ⦿ Intenta atrasar y aplazar procedimientos legales para incurrir en gastos y retrasar el pago, lo que te dificulta conseguir o mantener un trabajo.
- ⦿ Promete acabar con su comportamiento abusivo si aceptas lo que él pida.

Todas estas conductas **buscan prolongar el control o infligir daño a la víctima que las sufre**, de manera que ella misma y, por extensión, la familia en su conjunto, vivan en una situación de privación material, moderada o extrema, y que no les permita decidir su propia vida autónomamente

## ¿Qué hacer en caso de sufrir violencia económica y abuso financiero?



El primer paso es **IDENTIFICAR** que sufres este tipo de violencia y **CONTARLO**. Es importante acudir a servicios jurídicos y/o sociales especializados que puedan poner en contexto la situación en la que te encuentras y ofrezcan las opciones que existen para salir de ella.

Si te encuentras en una situación de violencia puedes pedir ayuda o información de manera gratuita y confidencial en el **teléfono 016**, por correo electrónico en [016-online@igualdad.gob.es](mailto:016-online@igualdad.gob.es) y en el teléfono **900 116 016** para personas con discapacidad auditiva. También dispones de un **servicio de asistencia jurídica gratuita** para víctimas de violencia de género y/o para personas con discapacidad.

# 016 ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En todas las ciudades y municipios del territorio nacional, existen **Centros de Acción Social** a los que se puede acudir tanto para solicitar una primera asistencia social que valore la situación como asesoramiento y asistencia jurídica y psicológica. Estos recursos son totalmente gratuitos y confidenciales. En estos servicios, también puedes obtener información y localizar **ONGs**, con recursos especializados, que te pueden atender y apoyar individualmente.



## ¿Cómo establecer una buena relación económica familiar?

Existen varias **estrategias** que podemos tener en cuenta para establecer una correcta relación económica y financiera familiar:

- ⦿ Puede que una de las personas que componen la pareja se encargue de manejar y pagar los gastos familiares, pero ambas conocen los ingresos, gastos, bienes, cuentas bancarias, etc. que tienen en común.
- ⦿ Puede que una de las personas tenga mayores ingresos que la otra, pero ambas han de negociar para crear metas financieras mutuas, se apoyarán durante el proceso y tomarán decisiones igualmente.

- ⊙ Ambas personas tienen acceso al dinero: no necesitan pedir permiso para disponer de él ni tienen que esconder lo que gastan día a día.
- ⊙ Las decisiones financieras a largo plazo, inversiones o adquisiciones de préstamos se toman en conjunto.
- ⊙ Ambas personas son responsables con sus ingresos y gastos, tienen acceso al dinero y saben cómo se emplea.
- ⊙ Es importante conocer completamente el contenido de los documentos que se firman tanto de manera individual como conjunta. Si no es así, podemos no firmarlos.
- ⊙ Ambas personas han de conocer dónde se encuentran los contratos de alquiler o de la hipoteca, documentos importantes de la familia y de la vivienda, etc. y saber interpretar su información.

**Las relaciones financieras sanas han de basarse en el compromiso y la igualdad**, estableciendo una comunicación abierta y una relación de confianza, trabajando para llegar a acuerdos en todos los asuntos financieros.

## Conclusiones

La **violencia económica** es un problema social que está presente de manera silenciosa y que, aun estando reconocida como una forma de violencia de género en el Convenio de Estambul, no ha tenido un desarrollo legislativo en nuestro país. En algunos países de nuestro entorno, ya se comienzan a implementar leyes específicas de violencia económica o abuso financiero en las que se juzgan esas actitudes, e incluso el sistema bancario colabora para paliar la situación de las víctimas.



Es una situación que se agrava o comienza, en la gran mayoría de ocasiones, al romper una relación de pareja o disolver su matrimonio y que tiene unas **consecuencias graves y prolongadas** para el futuro económico, social, familiar e, incluso, personal de la víctima que la sufre.

Se necesitan **recursos legales y sociales en contra de la violencia económica y el abuso financiero**, para poder combatir y prevenir las consecuencias de esta forma de violencia de manera efectiva y, sobre todo, es necesario un desarrollo legislativo claro y decidido contra esta práctica.

De igual manera, consideramos conveniente fomentar la **autonomía económica** y una correcta formación en **educación financiera** para evitar así caer en una situación de víctima o salir de la misma. La Fundación Isadora Duncan, trabajando en esta línea, desarrolla distintos programas y acciones, disponibles en nuestras páginas web <https://isadoraduncan.es>, <https://gestionfamiliar.es> y <https://prevencionviolencia.org>

[www.prevencionviolencia.org](http://www.prevencionviolencia.org)



Prevención y sensibilización  
en violencia de género

*Un proyecto de FFM Isadora Duncan*



Fundación de Familias Monoparentales

**ISADORA DUNCAN**

[www.isadoraduncan.es](http://www.isadoraduncan.es) - [info@isadoraduncan.es](mailto:info@isadoraduncan.es)